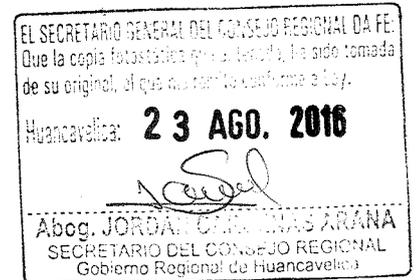




GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Agosto de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Agosto del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme dispone el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 099-2016-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 05 de Agosto del año 2016, se fija fecha para la realización de la tercera Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas.

Que, mediante Oficio N° 682-2016-GOB.REG.-HVCA/GR, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la reprogramación de la fecha de realización de la tercera Audiencia Pública Regional por motivos de ser una fecha muy próxima que no permitirá efectuar la promoción y difusión correspondiente.

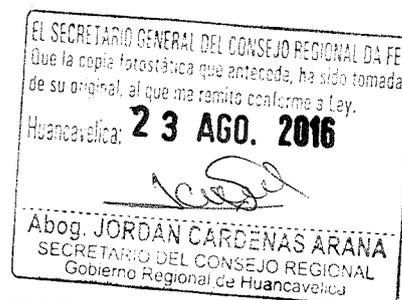
Que, estando a lo solicitado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el pleno del Consejo Regional, acuerda reprogramar la fecha de la tercera Audiencia Pública Regional, para el 19 de setiembre del año 2016.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 110-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Agosto de 2016.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha de la tercera Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que se desarrollará indefectiblemente el 19 de setiembre del año 2016, en la Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el presente periodo.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su difusión correspondiente.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

